

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Decidido el Gobierno á llevar al terreno de los hechos la reforma de la contribución de consumos, origen de agitación constante en toda España, y causa determinante, aunque no la única, del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, encarga á V. S. invite al Municipio de esa capital y á los de todos aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos administren directamente la contribución de consumos, ó en los cuales se hace su cobranza por medio de arriendos, para que le propongan los medios de transformar el impuesto ó de sustituirlo por otros orígenes de renta que, afectando de modo menos directo al precio de las subsistencias, hagan menos difícil la vida de las clases menesterosas.

Ese estudio podrá ser tanto más fácil cuanto que son ya muchas y muy luminosas las tentativas de transformación ó de sustitución que con análogo propósito se han hecho tanto en España como en el extranjero, mereciendo especial mención el proyecto que en 1883 formularon y sometieron á la deliberación del Congreso los gremios de Valencia.

Y no ha de ayudar poco á preparar la reforma recordar que hay ya en España 3.042 Municipios que cobran el impuesto por medio de conciertos gremiales, y 4 449 que lo han transformado en reparto vecinal, con cuyos ejemplos no parece empresa imposible la de encontrar fórmula para la transformación del tributo en los 936 pueblos y 45 capitales donde los consumos se recaudan por medio de la Administración municipal ó del arriendo.

Con esto ya queda expresado que han de ser bases necesarias de todo proyecto de reforma que haya de responder á propósitos del Gobierno:

1.º Que la cifra que hayan de producir los nuevos recursos ha de ser igual á la que hoy percibe el Tesoro de la Nación por la contribución de consumos:

2.º Que los impuestos que hayan de exigirse en sustitución de aquéllos no han de representar un simple aumento de las contribuciones directas, lo cual implicaría una repartición del gravamen que, por lo desigual, sería tan injusta como impracticable; y

3.º Que se estudien al propio tiempo las instituciones complementarias que habrán de crearse para que la transformación que se busca redunde en beneficio inmediato de los consumidores y no de los intermediarios, consecuencia que suele ir unida á la supresión de los impuestos indirectos.

Porque de nada serviría intentar tan importante reforma si la carestía actual había de mantenerse, y si, por carecer los pueblos de halóndigas, mercados bien organizados, depósitos mercantiles y Sociedades cooperativas, las confabulaciones de unos cuantos, manteniendo los monopolios y los abusos denunciados á diario, continuaban encareciendo las subsistencias y haciendo cada vez más angustiosa la vida de los obreros en las grandes ciudades.

Esta última observación es tanto más interesante, cuanto que, según los datos que repetidamente se han publicado en la prensa y alegado en las Cámaras, la diferencia entre el precio de los artículos de primera necesidad en los centros de producción y el que por ellos paga el consumidor, sobre todo en los grandes centros de población, es tan considerable, que aun teniendo en cuenta los gastos de transporte, los derechos de entrada y la ganancia del intermediario, evidencia los defectos del sistema de abastos que se ha ido estableciendo en España.

Importa también á este propósito que V. S. invite á contribuir al esclarecimiento de la cuestión á las Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras Agrícolas y de Comercio, Círculos de la

Unión Mercantil, Juntas de la Unión Nacional y Sociedades obreras que han dedicado preferente atención á estos asuntos ó apelado á las iniciativas del Gobierno para corregir los males de la carestía y del monopolio.

Y como la urgencia de esta reforma no necesita encarecerse, porque la excesiva elevación en el precio de los artículos de consumo hace cada día más difícil y precaria la existencia de las clases menesterosas, conviene que la invitación que V. S. dirige á los Ayuntamientos y Colectividades que quedan indicadas, haga constar, no sólo el interés con que el Gobierno reclama su cooperación, sino también la conveniencia de contestar á ella en breve plazo, á fin de que al reunirse las Cortes en el próximo otoño, pueda aquél presentarles las medidas legislativas que resuelvan, hasta donde sea posible, cuestiones que tanto preocupan á la opinión pública y tan duro apremio imponen á las clases más necesitadas de la sociedad española.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1902.

MORET.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

JUNTA PROVINCIAL

de socorros á inútiles de las guerras de Ultramar.

Abierta una suscripción voluntaria en esta provincia cuando nuestros valientes soldados defendían en Ultramar la integridad de la patria, con objeto de socorrer á los repatriados inútiles para el trabajo, esta Junta provincial de socorros adjudicó y entregó en su día á cada uno de los solicitantes un título de 500 pesetas nominales y acordó repartir el sobrante de la suscripción entre las familias de los soldados fallecidos en Ultramar ó en la Península después de repatriados, siempre que justificasen el parentesco y la pobreza.

Con fecha 9 de Diciembre último, se publicó en el *Boletín oficial* relación de los expedientes indocumentados, y á pesar de que á los Sres. Alcaldes se daban instrucciones para ultimarlos, son muchos los que no han cumplido el servicio.

En su consecuencia, espero de dichas Autoridades, que teniendo en cuenta que se trata de una obra de caridad y que son muchas las familias que están esperando un socorro de esta Junta, informarán á la misma en el improrrogable plazo de quince días, en oficio que dirigirán á esta Presidencia, respecto á la pobreza ó bienes que posean los interesados comprendidos en la relación número 1 que á continuación se inserta. Con respecto á los incluidos en la relación núm. 2, remitirán la certificación de defunción del soldado que motiva la reclamación de socorro, pidiéndola á los solicitantes ó una copia de la misma, autorizada por el Alcalde, y en el caso de que no la posean, abrirán una información en la que tres testigos afirmen constarles la defunción, á menos que existan antecedentes en la Alcaldía ó en el Juzgado de los que poder certificar haberse unido la partida de fallecimiento á algún otro expediente. Y por último, con referencia á los interesados que comprende la relación núm. 3, remitirán los Alcaldes la justificación de pobreza y defunción.

Con el fin de que el reparto no sufra más dilaciones, encarezco á los Sres. Alcaldes el inmediato envío de los datos que se reclaman, bien enten-

dido, que como Gobernador adoptaré medidas contra aquellos que no cumplan este servicio en el plazo de quince días, quedando conminados, desde luego, con la multa de 15 pesetas.

Transcurrido el plazo señalado se procederá por esta Junta al reparto de socorros, excluyendo del mismo á los que no hayan justificado la pobreza ó defunción del soldado que motiva el expediente, según acuerdo de 19 del actual.

Guadalajara 22 de Abril de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Carreño.—El Secretario de la Junta, Santos Bozal.

Relación núm. 1, comprensiva de los solicitantes de socorro á metálico que no han justificado su estado de pobreza.

Inés Villalva Plaza, Albalate de Zorita.
Toribio Merchante Aguado, id.
Miguel Villanueva Sandoval, Ablanque.
Casimiro Sanz Tornero, Alpedrete de la Sierra.
Julian Rodrigo Nicolás, Alpedroches.
María Rodrigo Garcés, Bañuelos.
Bernardina Sanz Hernando, Cubillejo del Sitio.
Gregorio Garcia Sanz, id.
Cipriano Bernal Lopez, Fuentelsaz.
Valentin de la Cruz Palancar, La Toba.
Narcisa Llanas, Valdeareanas.

Relación núm. 2, comprensiva de los solicitantes que no han justificado el fallecimiento de los soldados que motiva la reclamación de socorro.

Isidro Sigüenza Sanchez, Atanzón
Pedro Ortega Puebla, Fuentelahiguera.
Eulogio Embid, Huertapelayo.
Cecilio Sampedro Fernandez, id.
Ignacio Villaverde Portillo, id.
Olaya Robisco Ayuso, Luzón.
Matea Robisco Ayuso, id.
Saturio Garcia, Sigüenza.
Rufino Sanchez Tejedor, id.
Quintín Clares Lario, id.
Juan Gamundi Cerezo, id.
Claudia Zúñiga Pareja, id.
Pascual Garcia Navío, Tartanedo.

Relación núm. 3 de los solicitantes que no han justificado ni la pobreza ni la defunción de los soldados.

Calixto Alcocer Rubio, Albalate de Zorita.
María de Miguel Barragan, Aragona.
María Pilar Gil Utrilla, Anguita.
Agustin Muela Sanz, Fuentelsaz.
Cirilo Ruiz Escribano, id.
Ignacio Vela, Horna.
Cesáreo Portillo, Huertapelayo.
Paula Rodriguez Fernandez, Illana.
Mariano Marisánchez, Málaga del Fresno.
Ildefonso Castaño Utande, Olmedillas.
Benigno Aladren, Palmaces de Jadraque.
Josefa Moreno Martinez, Salmerón.
Isaac Orcero Montero, id.
Aciselo Carrasco del Pozo, id.
Antonio Sancho Garcia, Selas.
Antolin Aparicio Izquierdo, Tomelloso.
Alejo de la Fuente Gumiel, Valdeconcha.
Mariano Lopez Perez, Villel de Mesa.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Mayo de 1902.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe — Pesetas Céts	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Juan Cubillo.....	El Cubillo.....	Monte....	Propios....	1473.....	El Cubillo.....	25 Abril 1899..	31 Mayo 1902..	4.º	2.420 20	
Fermin Calonge.....	Pastrana.....	2 rúst. y 1 urbana	Idem.....	6228 y otros..	Renera.....	26 Febrero 1900.	18 id.....	3.º	200 »	
Antonio Medranda.....	Guadalajara.....	1 terreno baldío..	Idem.....	8918.....	Galápagos.....	6 Abril 1900....	19 id.....	3.º	400 »	
Ayuntamiento Fuentenovilla	»	Monte....	Idem.....	1250.....	Fuentenovilla.....	14 id. 1898....	19 id.....	3.º	381 58	
Id. Castejón de Henares....	»	Id.....	Idem.....	1568.....	Castejón de Henares	21 Mayo id.....	21 id.....	3.º	951 04	
Id. de Berninches.....	»	Id.....	Idem.....	947 y otros..	Berninches.....	22 Dibre. id.....	22 id.....	3.º	951 04	
D. Felipe Ramos.....	Iriepal.....	1 casa....	Estado....	2457.....	Iriepal.....	12 Marzo 1901..	10 id.....	2.º	46 70	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 15 de Abril de 1902.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Francisco Guerrero.— V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se enumeran, las certificaciones de las actas de subasta por arriendo ó por administración del 10 por 100 de pesas y medidas, ó negativas si no utilizan el arbitrio, se hace público para que en término de tres días, desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial*, lo verifiquen, pues si trascurrido dicho plazo no lo efectúan, se nombrará un Comisionado que pase á recogerlas á cuenta de los referidos Ayuntamientos.

Relación que se cita.

Algora.	Pareja.
Anguita.	Recuenco (El)
Argecilla.	Romancos.
Beleña.	Riofrio.
Cabanillas del Campo.	Salmerón.
Casasana.	Torronteras.
Centenera.	Valdarachas.
Huertahernando.	Yebes.
Marchamalo.	

Guadalajara 22 de Abril de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.— V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS de Guadalajara.

Las aspirantes que deseen examinarse en el mes de Junio próximo de ingreso y de asignaturas correspondientes á los tres cursos del grado elemental de la Carrera del Magisterio, deberán solicitarlo en la primera quincena de Mayo, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Certificación de nacimiento del registro civil.
- 3.º Certificación de estudios (Las que procedan de otras Escuelas Normales y tengan comenzado el grado elemental.

Las alumnas no oficiales abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2 pesetas 50 céntimos también en metálico de formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos, su naturaleza, edad, y por su orden, las asignaturas de que soliciten examen.

Guadalajara 24 de Abril de 1902.—El Secretario accidental, Francisco Aguilera.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RECTIFICACION.

En la relación de terceras subastas para el aprovechamiento de pastos en varios montes públicos, publicada en el *Boletín oficial* núm. 47, correspondiente al día 18 del actual, aparece por un error involuntario en el pueblo de Villaexcusa de Palositos la tasación de 455 pesetas, debiendo ser la de 200 pesetas.

Guadalajara 19 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS.**GUADALAJARA.**

Estando formadas las cuentas de Ingresos y Gastos Carcelarios de este partido judicial, correspondientes al año 1901, se ha señalado el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, para reunirse en estas Casas Consistoriales la Junta á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, y caso de no asistir número, segunda y última reunión á los ocho días siguientes.

Guadalajara 22 de Abril de 1902.—El Alcalde presidente, José L. Cortijo.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Luis Benito Dominguez, hijo de José y Mercedes, natural de esta ciudad, núm. 82 del sorteo de la misma para el reemplazo de 1901, por su falta de presentación al acto de revisión de excepciones, he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio, rogando á las Autoridades se sirvan ordenar á sus dependientes procedan á la busca y captura del referido mozo y disponer se conduzca, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de esta Alcaldía.

Guadalajara 19 de Abril de 1902.—El Alcalde-Presidente, José López Cortijo.

HONTANARES.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Policarpo Palacios Mangada.

Lo que se hace saber para conocimiento de los demás solicitantes.

Hontanares 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Esteban.

ESTABLES.

Habiendo aparecido la fiebre aftosa ó Glosopeda en las ganaderías de los vecinos de este pueblo Domingo Gonzalo y Eugenio Sanz, les ha sido señalado para su aislamiento, el terreno titulado Carrasca y Contadero y de abrevadero la rambla.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos limítrofes, en cumplimiento á cuanto dispone las disposiciones sanitarias.

Establés 17 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pascual Alonso.

VILLARES DE JADRAQUE.

Reconocido el ganado vacuno y cabrío de este pueblo por el profesor Veterinario del mismo, resulta que en dichos ganados hay algunas reses padeciendo la enfermedad glosopeda, aunque con caracter benigno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Villares de Jadraque 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Esteban Cuenca.

CASASANA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, queda vacante, desde este día, la plaza de Se-

cretario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se consideren adornados de los requisitos que la ley determina, presentarán sus solicitudes documentadas y en papel correspondiente en esta Alcaldía hasta el día 15 de Mayo próximo, en que transcurrido se proveerá.

Casasana 15 Abril de 1902.—El Alcalde, Marcelino Cervigón.

SAN ANDRES DEL CONGOSTO.

Del reconocimiento practicado en el día de ayer por el Sr. Profesor Veterinario y Junta municipal de Sanidad en los ganados de este término, resulta hallarse limpios de la enfermedad fiebre aftosa que venían padeciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Andrés del Congosto 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Hernando.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Adoves, por término de ocho dias.

Henche, por id. id.

Padilla del Ducado, por id. id.

Tamajon, por id. id.

Cabanillas del Campo, por id. id.

El Pobo, por id. id.

Jirueque, por id. id.

Tórtola, por id. id.

Navalpotro, por id. id.

Huermeces, por id. id.

Archilla, por cinco dias.

Galápagos, por id.

Atienza, por id. id.

Pajares, por id. id.

Pradosredondos, por id. id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Aleas, hasta el 20 de Mayo.

Cercadillo, id. id.

Setiles, hasta el 15 de id.

Jirueque, id. id.

Abanades, id. id.

Esplegares, id. id.

Huérmece, id. id.
 San Andrés del Congosto, id. id.
 Yélamos de Abajo, hasta el 10 de id.
 El Cardoso, id. id.
 Cabanillas, id. id.
 Atienza, hasta el 5 de id.
 Mazuecos, id. id.
 Salmeron, id. id.
 Alaminos, por treinta días.
 Villaseca de Henares, id. id.
 Galápagos, por veinticinco id.
 Tamajon, por veinte id.
 Huertahernando, id. id.
 Palancares, por quince id.
 Madrigal, id. id.
 Santiuste, id. id.
 Navalpotro, id. id.
 Tortuera, id. id.
 Pozo Almoguera, id. id.
 Henche, hasta el 30 del actual.

REPARTIMIENTOS ADICIONALES

Los repartos adicionales de urbana, rústica pecuaria para hacer efectivo el importe del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro, para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, según lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y circular de 28 de dicho mes y año, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Valverde.	Bajarrabal.
Tamajon.	Huérmece.
Padilla del Ducado.	Esplegares.
Hortezuela de Ocen.	Tortuera.
Henche.	Jirueque.
Alaminos.	Algora.
Villaseca de Henares.	Embid.
Somolinos.	Escamilla.
Carabias.	Pradosredondos.
Alpedroches.	Las Cabezas.
Huertahernando.	Salmeron.
El Cardoso.	Majalrayo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta de sorteo celebrado el 18 del actual, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado, procedentes de los partidos que se expresan del distrito de esta Audiencia y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los que siguen:

Partido de Molina

Cabezas de familia.

D. Basilio Aragoncillo Blasco, vecino de Luzon.
 Nicolás Herranz Lopez, Alcoroches.
 Dámaso Martínez Aguado, Cobeta.
 Juan Francisco García Sanz, Campillo Dueñas.
 Félix Hernando Catalan, Tortuera.
 Lázaro Bayo Amayas, Villel de Mesa.
 Balbino Atance Ambrós, Luzon.

Francisco Muñoz Benito, Alcoroches.
 Aniceto Sanz Acero, Cubillejo del Sitio.
 Francisco Agudo Garcia, Labros.
 Antonio Alonso Beltran, Villel de Mesa.
 Domingo Herranz Diaz, Checa.
 Juan Aguado Perez, Torremocha del Pinar.
 Trifon Arrazola Lopez, Peralejos.
 Agustin Gonzalez Dobon, Algar.
 Genaro Herranz Sanz, Molina.
 Antonio Guillen Moron, Milmarcos.
 Marcelino Cámara Bermejo, Aragoncillo.
 Juan Ayuso Treviño, Luzon.
 Pedro Ruiz Usero, Traid.

Capacidades

D. Antonio Sanz Martínez, Turmiel.
 Agustin Gutierrez Arenas, Pradosredondos.
 Tomás Espinosa Sanz, Cubillejo de la Sierra.
 Bernardo Diaz Gimenez, Taravilla.
 Manuel Herranz Alfaro, Hombrados.
 Miguel Abad Gutierrez, Anchuela del Campo.
 Antonio Castellote Gaitan, Maranchon.
 Donato Berzosa Martínez, Tordellego.
 Ildefonso Perruca Herranz, Molina.
 Mariano Pomeda Diaz, id.
 Roque Marco Berlanga, Labros.
 Policarpo Martínez Moreno, Tartanedo.
 Félix Tejedor Abad, Terzaga.
 Gregorio Escolano Martínez, Torremochuela.
 Aniceto Aguado Costero, Cobeta.
 Manuel Castellote Fraile, Maranchon.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Laureano Fernandez Diaz, Guadalajara.
 Manuel Ariza Llana, id.
 Rafael García Lorenzo, id.
 Manuel Lopez Provecho, id.

Capacidades

D. Pedro Vicente Baquedano, Guadalajara.
 Raimundo Sacó y Muñoz, id.

Partido de Cifuentes.

Cabezas de familia.

D. José Abanades Gonzalez, vecino de Huertahernando.
 Urbano Henche Canalejas, Vadelagua.
 Francisco Marco Villegas, Torrecuadrada de Valles.
 Juan Vicente Moranchel, Val de San Garcia.
 Leonardo García Llana, Villanueva Alcoron.
 Braulio Cerrato Bueno, Cereceda.
 Julian Salmeron Garcia, Hortezuela de Ocen.
 Hermenegildo Martínez Palazuelos, Padilla del Ducado.
 Tomás de la Fuente Cuadrado, Duron.
 Sinfonso Moreno de la Hoz, Torrecuadrada.
 Silverio Oter Colado, Rivarredonda.
 Pedro Ortiz Matarranz, Sacedorbo.
 Pablo Lechuguero Ruiz, Cifuentes.
 Doroteo Caballero Lopez, Canredondo.
 Valentin Casaos Marco, Gárgoles de Abajo.
 Juan Tamayo Sanz, Saelices.
 Lino Sancho Lopez, Ablanque.
 Nicolás Salmeron Garcia, Hortezuela de Ocen.
 Mamerto García Henche, Trillo.
 Roque Ibañez Martínez, Villarejo de Medina.

Capacidades

D. Felipe Alonso Gil, Sotodosos.
 Juan Escribano Lopez, Canredondo.

Hilario Lopez Diaz, Canales del Ducado.
 Ambrosio Camacho Villegas, Torrecuadrada de Valles.
 Manuel Carrascosa de Diego, Alaminos.
 Prudencio López Palomar, La Puerta.
 Vicente Sebastián Sanz, Ruguilla.
 Casimiro Sotodosos Villaverde (mayor), Las Inviernas.
 Fermín Villaverde Villaverde, id.
 Froilan Gonzalo López, La Puerta.
 Santiago Carrascosa Condado, Alaminos.
 Mariano Herraiz Ibañez, Armallones.
 Patricio Moranchel Gil, Huetos.
 Manuel Gamarra Azañón, Cifuentes.
 Mónico Priego Hernández, id.
 Policarpo Palacios Mangada, Torrecuadrada de Valles.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Melitón Dombriz Fernández, Guadalajara.
 Pantaleón Aguada Rojo, id.
 Ramón Fernández Mayor, id.
 Pedro González Corral, id.

Capacidades.

D. Narciso Valles Marco, Guadalajara.
 Gerónimo Vallejo Martínez, id.

Partido de Sacedón

Cabezas de familia

D. Esteban Aguado Regidor, vecino de Millana.
 Castor Huerta Salvador, Alcocer.
 Evaristo Vera Carrasco, Salmerón.
 Lucio Río Oliva, Casasana.
 Romualdo Alique Grediaga, id.
 Marcos Costero Aragón, id.
 Eduardo Urrea Quilez, Pareja.
 Ciriaco Saez Pinilla, Auñón.
 Baldomero Eciija Cristóbal, Alcocer.
 Claudio Ruiz Gasco, Alhóndiga.
 Claudio Villareal Nieto, Salmerón.
 Eduardo Sánchez Redondo, Alcocer.
 León Alcocer Toimico, Córcoles.
 Ramón Alcalá Olivo, Sacedón.
 Ambrosio Vaquero Vindel, Chillarón del Rey.
 Mateo Sánchez López, Auñón.
 Felipe Alvaro Muñoz, Pareja.
 Jacinto Sánchez Gil, id.
 Juan Pérez Hernández, Sacedón.
 Saturio Romo Viana, El Olivar.

Capacidades

D. Braulio Pérez Cuenca, Sacedón.
 Juan Villarta Pérez, Salmerón.
 Vicente Ocaña Castillo, Berninches.
 Adalberto González Lasarte, Millana.
 Estanislao González Martínez, Casasana.
 Tomás Viana García, Peralveche.
 Pedro Alocén Alocén, Córcoles.
 Francisco Astudillo Astudillo, Millana.
 Bernardino Gamboa Navalón, Salmerón.
 Santos Martínez Tomico, Córcoles.
 Calisto Arribas Moya, id.
 Doroteo Sierra Rey, Villaexcusa de Palositos.
 Marcos Herraiz Tierraseca, Casasana.
 Jorge Carrasco Vaquero, Escamilla.
 Juan Torrecilla Alocén, Poyos.
 Domingo Falcón Trúpita, Salmerón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Pablo Fernández Patiño, Guadalajara.

Gregorio Moreno Escudero, id.
 Ventura Alonso Molero, id.
 Severiano Muñoz Esteban, id.

Capacidades

D. José María López Pascual, Guadalajara.
 Lucas Velasco Mena, id.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Francisco Medina Cabellos, vecino de Tortonda.
 Gumersindo Diez Villar, Garbajosa.
 Juan Barahona de Pedro, Riosalido.
 Pascual Ballesteros Orrite, Anguita.
 Manuel Mayor Asensio, Alboreca.
 Pedro Gallego Mayor, Horna.
 Gregorio Yubero Monge, Riosalido.
 Domingo Heredia Salinas, Tontonda.
 Telesforo López Ciruelo, Pozancos.
 Bonifacio Díaz Rojo, Mandayona.
 Francisco Garrido García, Villacorza.
 Anastasio Dominguez Martínez, Luzaga.
 Zacarías Navarro Benito, Cendejas de la Torre.
 Juan Antón Calzadilla, Guijosa.
 Manuel Lluvero Garrido, Imón.
 Teodoro Rangil Lázaro, Alcuneza.
 Julián Gomez Castro, Cendejas de la Torre.
 Manuel Caballo Marigil, El Atance.
 Manuel Hervás Yubero, Villacorza.
 Eustaquio Perez Hernando, Alboreca.

Capacidades

D. Pedro Garcia Revuelta, Jadraque.
 Leonardo Hidalgo de la Torre, El Atance.
 Marcos Barbas Rata, Laranueva.
 Cayetano Alonso Rello, Olmedillas.
 Juan Perez Chércoles, id.
 Félix Rojo, Mirabueno.
 Nicomedes Sacristán Pascual, Garbajosa.
 Ambrosio Pardillo Valenciano, Olmedillas.
 Justo de Mingo Lozano, El Atance.
 Manuel Marco Ortega, Torremocha del Campo.
 Vicente Ballesteros Serrano, Anguita.
 Manuel Ricote Cuadrado, Jadraque.
 Víctor Velasco de la Cruz, Pelegrina.
 Ambrosio Rojo Puente, Laranueva.
 Marcos Perez Valenciano, Olmedillas.
 Eugenio Yagüe Gutierrez, Pelegrina.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Julián Antonio Nuñez Losada, Guadalajara.
 Juan Aguado Corral, id.
 Luis Domingo Gutierrez, id.
 Tomás Ortigado Daza, id.

Capacidades

D. José Medranda Vazquez, Guadalajara.
 Tiburcio Montalvo Fraile, id.

Partido de Pastrana.

Cabezas de familia.

D. Fernando Pelayo Bonfante, vecino de Fuente-
 lencina.
 Doroteo Berlinches, Hueva.
 Julian Vacas Mayor, Peñalver.
 Alfonso Cobo Perez, Pioz.
 Jesús García Merchante, Fuentenovilla.
 Santiago Ramiro Saiz, Armuña.
 Tomás Lopez Palero, Tendilla.
 Cecilio Romo Fernandez, Illana.

Julito Fernandez Martinez, Renera.
 Eugenio Sanchez Seco Beato, Pastrana.
 Angel Villanueva Perez, Almonacid de Zorita.
 Demetrio Retuerta Mayor, Peñalver.
 Alvaro Moreno Villanueva, Albalate de Zorita.
 Diego Artero Perez, Loranca de Tajuña.
 Gregorio Palacios Botija, Fuentelencina.
 Domingo Saboya Perez, id.
 Pedro Fuente Sanchez, Peñalver.
 Manuel Aguado Gutierrez, Moratilla Meleros.
 Valentin Ambite Pardo, Hontova.
 Manuel Vazquez Despierto, Fuentelviejo.

Capacidades.

D. José Fernandez Rey, Romanones.
 Antonio Machicado Sanchez, Loranca Tajuña.
 Marcelino Blanco Sanchez, id.
 Marcelino Carralero Portero, id.
 Basilio Lopez Carralero, id.
 Anselmo Ropero Preciados, Fuentelencina.
 Lucas Rodriguez Gutierrez, Pioz.
 Antonio Gonzalez Corona, Renera.
 Ricardo Rubio Perez, Mondéjar.
 Nicasio Diaz Martinez, Loranca de Tajuña.
 Santos Blanco Sanchez, id.
 Eduardo Mayor Moreno, Renera.
 Pedro Marqués Ginés, Moratilla de los Meleros.
 Julian Sanchez Hernandez, Fuentelencina.
 Valeriano Perez Martinez, Romanones.
 Gregorio Puerta Rabadan, Loranca de Tajuña.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Lope Hernandez Cruz, Guadalajara.
 Manuel Gonzalez Herrero, id.
 José Leon Albite, id.
 Atilano Garcia Hernandez, id.

Capacidades.

D. Luis Garcia del Val, Guadalajara.
 Santos Bozal Moreno, id.

Partido de Cogolludo.

Cabezas de familia.

D. Juan Roldan Brihuega, vecino de Humanes.
 Miguel Arribas Martin, Casa de Uceda.
 Melchor Orcajo Cebrian, Málaga del Fresno.
 José Bedoya Garcia, Valdenuño Fernandez.
 Juan Arribas Martin, Valdepeñas de la Sierra.
 Felipe Perez Gonzalez, Matarrubia.
 Feliciano Viñuelas Auñón, Viñuelas.
 Lorenzo Martin Calleja, El Vado.
 Silverio Lázaro Arribas, Tortuero.
 Lucas Garcia Arribas, id.
 Aquilino Castas Robledillo, Retiendas.
 Víctor Lucia Gordo, Beleña.
 Celedonio Romanillos Calleja, Tamajón.
 Félix Cañeque Ramiro, Puebla de Beleña.
 Hilario Zurita Martínez, Aleas.
 Juan Arribas Prieto, Valdepeñas de la Sierra.
 Luciano de la Torre Andrés, Aleas.
 Pascual Redondo Esteban, Cogolludo.
 Juan Barbero Chicharro, Membrillera.
 Felipe Rivas Rivas, El Cubillo.

Capacidades

D. Alejo Pérez Taracena, Fuentelahiguera.
 Mariano Martin Hernando, Uceda.
 Juan Garcia Carrascoso, Fuencemillán.
 Antonio Blas Magro, Robledillo de Mohernando
 Luis Arenas Sanz, El Cubillo.
 Pablo Pérez Viñuelas, Fuentelahiguera.

Anastasio Navas Puerta, Arbancón.
 Sandalio Alonso Martín, Puebla de Valles.
 Julián Acero Muñoz, El Cubillo.
 Manuel Pérez Martin, Uceda.
 Gabino Lorenzo Simón, Humanes.
 Julián García Arribas, El Cubillo.
 Antonino Samper Martínez, Cogolludo.
 José María Juarranz Martínez, Fuencemillán.
 Bonifacio Jadraque Cerrada, Arbancón.
 Nicolás Fraguas Sopena, Cogolludo.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Enrique Burgos Boldaba, Guadalajara.
 Ezequiel Osona Brau, id.
 Joaquín Luzón Salamanca, id.
 Rafael Alba Pajares, id.

Capacidades.

D. Juan José Martín Gutierrez, Guadalajara.
 José Saenz Verdura, id.

Partido de Brihuega

Cabezas de familia

D. Carlos Sanz Gil, vecino de Alarilla.
 Agustín Pérez Bachiller, Hita.
 Luis Ortego Ruiz, Casas de San Galindo.
 Victoriano Gonzalo, Balconete.
 Juan Cuevas Garcia, Brihuega.
 Juan Casado Lamparero, Gajanejos.
 Angel Martinez Aragonés, Irueste.
 Ramon Camarillo Alcalde, Torija.
 Alberto Palancar Expósito, Hita.
 Joaquin Corral Mayoral, Brihuega.
 Félix Lorenzo Lopez, Hita.
 Mateo Hernando Garcia, Casas de San Galindo.
 Gregorio Cuadrado Criado, Espinosa Henares.
 Trifon Peñuelas Alejandro, Cañizar.
 Timoteo Sanchez Gonzalez, Valdegrudas.
 Dionisio Castillo Garcia, Alarilla.
 Cándido Garcia Aragonés, Irueste.
 Tomás Sanz Rello, Valdeancheta.
 Aquilino Abad Garcia, Alarilla.
 Juan Jimenez Perez, Solanillos del Extremo.

Capacidades.

D. Joaquin Anton Redondo, Espinosa de Henares.
 Policarpo Carrascoso Juarranz, id.
 Celestino Rodriguez Ayllon, Valfermoso Tajuña
 Ildefonso Lamparero Vicente, Ledanca.
 Dámaso Toledano Torre, id.
 Francisco Garcia Garcia, Valdearenas.
 Basilio Perez Caspueñas, Atanzon.
 José Gonzalez Perez, Brihuega.
 Serapio Ochoa Morena, Espinosa de Henares.
 Florentino Blas Diaz, Cañizar.
 Mauricio Gil Esteban, Hita.
 Juan San Miguel Ariza, id.
 Vicente Herranz Gonzalez, Taragudo.
 Patricio Molina Cortijo, Solanillos del Extremo
 Alvaro Anguita Algora, Atanzon.
 Saturio Medrano Blas, Hita.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Francisco Arroyo Clemente, Guadalajara.
 Antonio Esteban Gómara, id.
 Marcos Esteban Boyarizo, id.
 Fermin Fraile Gomez, id.

Capacidades

D. Laureano Saldaña Martin, Guadalajara.
 Manuel Gautier Vila, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, de 20 de Abril de 1888, expido la presente, haciendo constar que la imposibilidad de asistir los Jurados el día que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el art. 51 de la Ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, son:

Del partido de Molina: el día 5 de Mayo próximo venidero, á las doce y media, la causa seguida contra Faustino Gaona, por homicidio, y el día seis de dicho mes y á expresada hora, la seguida contra Cirilo Lopez, por homicidio y lesiones.

Del partido de Cifuentes: el día veintiuno del mismo mes y hora, la seguida contra Julian Rodrigo Ortiz y otros, por homicidio.

Del partido de Sacedon: el día veintidos del mismo mes y á dicha hora, la seguida contra Sandalio Romo, por homicidio.

Del partido de Sigüenza: el día veintisiete del mismo mes y á dicha hora, la seguida contra Sotero Palacios Garcia y otros, por robo.

Del partido de Pastrana: el día tres de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, la seguida contra Mariano Cobo, por homicidio.

Del partido de Cogolludo: el día cuatro de dicho mes y hora, la seguida contra Juan Bernal Garcia y otros, por asesinato, y

Del partido de Brihuega: el día diez de dicho mes de Junio y expresada hora, la seguida contra Cándido Vegas y otros, por robo; y el día once de dicho mes y expresada hora, la seguida contra Mariano Blas, por homicidio.

Y á los efectos expresados, expido la presente visada por el Presidente en Guadalajara á 21 de Abril de 1902.—El Secretario, José M.^a Valladares.—V.^o B.^o—El Presidente, Alós.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio diligencias con motivo de la muerte intestada de D. Lucas Díaz de la Paz, soltero, hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de Ciruelas, donde falleció el 5 de Enero último; y he acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar la muerte intestada del Lucas, y llamar por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de veinte días siguientes al en que se inserte el edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente que hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona á reclamar los bienes.

Dado en Guadalajara á 18 de Abril de 1902.—Pedro S. de Baranda.—El actuario, P. h.—Miguel Valentín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCENTEJO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más 20 pesetas por la confección de los repartos territoriales y 12'50 por listas electorales.

La persona que reúna las circunstancias que exige la ley municipal y quiera optar á dicho cargo, dirigirá sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte días, pasado el cual se proveerá.

Ocentejo 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Balbino López.

Juzgados municipales

BERNINCHES.

D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Berninches, partido de Sacedón en la provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, instado por Ignacio Martinez Torronteras, contra Francisca Martinez de la Iglesia, ambos de esta vecindad, y representada ésta por su apoderado Epifanio Martinez, celebrado el diez de Febrero de mil novecientos, recayó sentencia en trece de dicho mes, cuya parte dispositiva copiada, dice así:

«Fallo: Atento á sus citados autos y á su mérito que debo condenar y condeno á la doña Francisca Martinez, y en su nombre á su apoderado Epifanio Martinez al pago de las doscientas pesetas en término de ocho días, condenándole asimismo á las costas causadas en este juicio y las que se puedan causar, cuyo período se contará desde el día que aparezca la parte dispositiva publicada en el *Boletín ofic al* de la provincia, la que también se notificará á la parte rebelde, por si estimase usar de su derecho, siempre que esta sea habida.»

Y con la remisión necesaria á petición del Ignacio, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme está acordado, expido la presente de mandato del Sr. Juez municipal suplente en funciones de Juez, por incompatibilidad del propietario, en Berninches á diez y nueve de Abril de mil novecientos dos.—El Secretario habilitado, Francisco Gonzalez.—V.^o B.^o—El Juez municipal suplente, Antonino Garcia.

OCENTEJO.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba.

Los derechos consisten en lo que devengue con arreglo al arancel vigente.

Las personas que se crean con derecho á dicho cargo, pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado en el término de veinte días.

Ocentejo 19 de Abril de 1902.—El Juez municipal, Pedro Buendía.